

MONTO \$44,950.00 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06 DE JULIO AL 12 DE OCTUBRE DE 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y POR LA OTRA ADIESTRAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS Y PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.C, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ALMA GUADALUPE MORENO RUBIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZO EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LAS SUFICIENCIAS NÚMERO 00958, SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000143.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, N° AA-011L5X001-E63-2017, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO EL PROCEDIMIENTO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1. QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN No. 10,390 LIBRO 263, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 194, DE CIUDAD DE MÉXICO, LIC. BEATRIZ EUGENIA CATALAYUD IZQUIERDO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES BAJO EL FOLIO No. 100160, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2012. MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO No. 1.

II.2. QUE LA C. ALMA GUADALUPE MORENO RUBIO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 10,390, DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 194, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. BEATRIZ EUGENIA CATALAYUD IZQUIERDO. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO se elimino , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE SE INCORPORA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y PROGRAMAS ESPECIALES MEDIANTE EVALUACIONES EXTERNAS DE LOS APRENDIZAJES LOGRADOS EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS, DE MANERA INDEPENDIENTE Y ADICIONAL A LAS QUE LLEVAN A CABO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE SE ESTABLECEN EN SU ESTATUTO.

II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ACC120329CJ7 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO No. 1.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN SAN PEDRO MANZANA 913 LOTE 9, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, C.P. 04600, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL CONALEP OBTENGA DEL PROVEEDOR EL SERVICIO DE "ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES AL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO DEL CONALEP, EL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR Y PRESTAR AL CONALEP LOS SERVICIOS DE "ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES AL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO DEL CONALEP, EL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO".

ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS SEÑALADOS EN SU COTIZACIÓN.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

TENIENDO COMO REFERENTES LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TOMANDO EN CUENTA LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR EL ESPECIALISTA DE JICA, SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE ASEGUREN LA PERTINENCIA Y VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES AL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PT / PT-B EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO VIGENTE DEL "CONALEP".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

BENEFICIOS

CONTAR CON PROGRAMAS DE ESTUDIO MEJOR VINCULADOS CON EL SECTOR LABORAL. - EL HECHO DE QUE GRAN CANTIDAD DEL TRABAJO SE VIÑO REALIZANDO DIRECTAMENTE EN LAS EMPRESAS, DA LA CERTEZA DE QUE LAS RECOMENDACIONES INCLUYEN COMPONENTES PRÁCTICOS DERIVADOS DEL TRABAJO REAL QUE SE DESARROLLA EN UNA EMPRESA.

MAYOR APOYO A LOS DOCENTES. - LA MEJORA EN LOS CONTENIDOS CURRICULARES, PERMITIRÁ A LOS DOCENTES CONTAR CON MATERIALES ACTUALIZADOS CON NUEVAS ESTRATEGIAS, PRÁCTICAS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.

MEJOR APOYO PARA LOS ALUMNOS. -SE PROMUEVE EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO CON EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE ATRACTIVAS.

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LA FORMACIÓN DE PT Y PT-B EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL INCORPORANDO ACCIONES PARA SU MEJORA Y LAS INNOVACIONES REGISTRADAS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

ASEGURAR Y MANTENER LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CARRERA DE PT / PT-B EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL.

CUMPLIR CON EL REQUISITO BÁSICO PARA LOGRAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, QUE ES LA DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES ADECUADOS A LA REALIDAD PROFESIONAL Y EDUCATIVA PREVALECIENTE.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividades	Semanas															Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
Actualización del mapa del módulo de "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.																	






Actividades	Semanas															Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
Revisión y ajustes al mapa del módulo "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.			■													Mapa del módulo "Operación y control de almacenes"	DDC Consultor
Actualización del programa de estudios, "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.				■													Consultor
Revisión y ajustes al programa de estudios de "Operación y control de almacenes" del 4º. Semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.					■											Programa de estudios, "Operación y control de almacenes"	DDC Consultor
Entrega de la versión final actualizada del programa de estudios de "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.						■										Programa de estudios actualizado o versión final en CD-ROM	Consultor
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación del módulo: "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.							■										Consultor
Revisión y ajustes de la guía pedagógica y de evaluación del módulo: "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.											■					Guía pedagógica y de evaluación del módulo: Operación y control de almacenes"	DDC Consultor



Actividades	Semanas														Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
Entrega de la versión final de las guías pedagógicas y de evaluación del módulo de "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.															Versión final de las guías pedagógicas y de evaluación del módulo de "Operación y control de almacenes"	Consultor

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ÉSTE CONTRATO Y QUE ESTÁN FIRMADOS POR EL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" Y APROBADOS POR "CONALEP" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR **\$44,950.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);** CON I.V.A. INCLUIDO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE EL PRECIO ES FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA: LUGAR DE PAGO: EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA; EN EL ÚLTIMO SUPUESTO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE PROPORCIONEN LOS SIGUIENTES DATOS: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRERÁ DEL **06 DE JULIO AL 12 DE OCTUBRE DE 2017,** PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO.

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EJECUTARÁ EN EL LUGAR DE TRABAJO DEL "PROVEEDOR", CONSIDERANDO ÚNICAMENTE QUE LAS JUNTAS RELATIVAS AL SERVICIO O ENTREGAS DE PRODUCTOS SE REALIZARAN EN OFICINAS NACIONALES "CONALEP" UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NTE. COL. LAZARO CARDENAS.

SÉPTIMA: PRODUCTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL "PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- PROGRAMA DE ESTUDIOS ACTUALIZADO DEL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PT / PT-B EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL.
- GUÍA PEDAGÓGICA ACTUALIZADA DEL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PT / PT-B EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL.
- GUÍA DE EVALUACIÓN ACTUALIZADA DEL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PT / PT-B EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL.

LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL "PROVEEDOR", LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- MAPA CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO DE CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL.
- PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL.
- GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL.
- RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS VETERANOS DE JICA.
- FORMATOS DE PROGRAMA DE ESTUDIOS Y GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.
- LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN VERSIÓN DIGITAL, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ DIVIDIDO EN DOS EXHIBICIONES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

PRIMER PAGO. A LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS ACTUALIZADO DEL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL.

SEGUNDO PAGO. A LA ENTREGA DE LAS GUÍAS PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADAS DEL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE RECIBIDOS LA FACTURA, LOS PRODUCTOS Y APROBADO EL SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" DEBIENDO ESTE ÚLTIMO A REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, PUEDAN PROVOCAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

IGUALMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO REALIZADO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **INDIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO;
- C) "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- D) PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE **DEL 06 DE JULIO AL 12 OCTUBRE DE 2017**, MÁS DOS MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO ESTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ REVISADA Y APROBADA EN SU CASO POR EL "CONALEP"; ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER DETRIMENTO O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ASESORÍA PROPORCIONADO, SERÁ ATENDIDO DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, Y.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMOS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS

ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL CONALEP REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONALEP DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DÉFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONALEP.
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- 11.- SI SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONALEP CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN

DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL CONALEP POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL CONALEP, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EL CONALEP DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL CONALEP" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ÉSTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONALEP" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL CONALEP PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENA CONVENCIONAL.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO, EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DEL ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PENAS CONVENCIONALES:

POR ATRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO HASTA POR UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DEDUCTIVAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL "CONALEP" APLICARÁ UNA PENA DEL 1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, POR EL SERVICIO NO PROPORCIONADO, PRESTADO DE MANERA PARCIAL O DE MANERA DEFICIENTE, LAS PENALIZACIONES QUE SE APLIQUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHAS PENALIZACIONES NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP", SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE "EL PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA AL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSIAS LEGALES QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL PROVEEDOR EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL CONALEP DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONALEP PODRÁ RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES Y SOLICITAR SU REPOSICIÓN AL MOMENTO DE VERIFICAR QUE NO SE HAYAN PRESTADO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, POR LO TANTO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE FORMA INMEDIATA Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

VIGÉSIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR.- EL "CONALEP" SERÁ EL TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, LOS CUALES SERÁN OBRAS PRIMIGENIAS EN CUANTO A SU CONTENIDO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA TITULARIDAD DEL "CONALEP" SOBRE DICHA OBRA SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR DEL CITADO DOCUMENTO.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DESLINDA A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE LLEGARA A PRESENTAR DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENUNCIADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ FORMALIZAR UN INSTRUMENTO DETERMINADO POR EL ÁREA JURÍDICA DEL "CONALEP", MEDIANTE EL CUAL EL AUTOR RECONOZCA EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDEN AL "CONALEP" DE MANERA PERMANENTE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA, LOS DERECHOS DE DIVULGACIÓN, INTEGRIDAD Y DE COLECCIÓN DE LA MISMA. DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO AL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DE 2017.

POR EL "CONALEP"

POR "EL PROVEEDOR"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

C. ALMA GUADALUPE MORENO RUBIO
APODERADA LEGAL

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO

LIC. SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

ANEXO 1



41



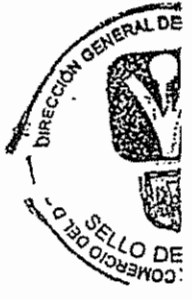
P-202083/2012 (0)

17/04/2012 02:03:28 b.m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

Notaría 194 D.F. Lic. Beatriz E. Calatayud I.

LIBRO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. ----- GACC.-
 ESCRITURA NÚMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA. -----
 ----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de marzo --
 del año dos mil doce. -----
 BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la notaria --
 número ciento noventa y cuatro del Distrito Federal, hago --
 constar el CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye --
 " ADIESTRAMIENTO Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA EDUCATIVAS Y --
 PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL ", SOCIEDAD CIVIL, en el que --
 intervienen y declaran de manera expresa y bajo -----
 protesta de decir verdad los señores ALMA GUADALUPE MORENO --
 RUBIO y MARTIN DIAZ DE LEON DIAZ DE LEON, al tenor de los --
 Estatutos que siguen y del permiso número cero -----
 novecientos dieciséis mil ciento ochenta y cinco, expedido --
 por la Secretaria de Relaciones Exteriores, el día -----
 veintinueve de marzo del año dos mil doce, con número de -----
 expediente veinte mil ciento veinte millones novecientos -----
 quince mil novecientos dieciséis, y folio número ciento -----
 veinte mil trescientos veintinueve millones noventa y un mil --
 cuarenta y nueve, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A". --



----- E S T A T U T O S -----

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social " ADIESTRAMIENTO Y CERTIFICACION DE
 COMPETENCIA EDUCATIVAS Y PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL ", se usará seguida --
 de las palabras "SOCIEDAD CIVIL" o de su abreviatura "S.C.". -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: -----

- I.- La prestación de servicios de evaluación de competencias con fines de -----
 certificación y la acreditación de la sociedad como centro de evaluación, --
 consultoría, capacitación presencial y a distancia, evaluación de -----
 competencias, desarrollo organizacional y empresarial, asesoría y formación --

Handwritten signature or initials.

en desarrollo humano, seguridad, higiene y protección civil, turismo, salud, y entrenamiento físico y deportivo, - - - - - mercadotecnia e informática. - - - - -

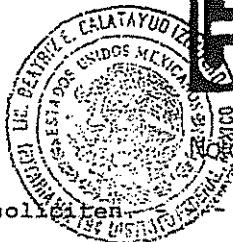
II.- Fundar, administrar, dirigir, patrocinar, participar y fomentar institutos, escuelas, colegios, universidades, - - - academias, centros de investigación y cualquier institución u organismo educativo y cultural en la República Mexicana -- y/o en el extranjero. - - - - -

III.- Impartir la enseñanza educativa en todos sus grados, - ya libremente, ya incorporada a la Secretaría de Educación - Pública y a las autoridades educativas de la República - - - Mexicana, así como a instituciones educativas, universidades u organizaciones similares en México y en el extranjero. - -

IV.- Brindar capacitación y/o enseñanza orientada a la - - - adquisición de oficios, habilidades laborales, competencias tanto para el sector público como privado y que cuenten o no con reconocimiento y validez oficial a nivel nacional e - - internacional destinados tanto a personas desempleadas, - - subempleadas, discapacitadas y/o a cualquier otra persona -- sin distinción de género, grupo social, posición política, - religiosa, racial, cultural y/o económica. - - - - -

V.- Ofrecer servicios de consultoría, logística, - - - - - organización, administración y dirección de centros - - - - - educativos, escuelas de nivel básico, medio y superior, - - institutos, universidades, centros de formación continua, -- centros de investigación técnica, humanística, deportiva y - artística que coadyuven a la superación profesional y a la - mejora de las capacidades y el desarrollo de los individuos, de las organizaciones, instituciones y/o empresas que lo - -

14



B



Notaría 194 D.F. Lic. Beatriz E. Colatayud I.

soliciten -----

VI.- Fomentar y difundir la cultura artistica, fisica y --
deportiva, de seguridad e higiene, protección civil, de --
seguridad pública, así como proporcionar la capacitación y --
entrenamiento requeridos en estos ámbitos. - - - - -

VII.- Difundir la enseñanza-aprendizaje por todos los medios
a su alcance ya sea mediante el diseño, organización y - - -
desarrollo de conferencias, seminarios, círculos de estudio,
aulas virtuales, sitios web, teleconferencias, así como en -
el diseño, edición, elaboración, impresión, producción y - -
distribución de publicaciones, revistas, libros, periódicos,
folletos, trípticos y de todos aquellos medios y formas de -
enseñanza-aprendizaje que tienen que ver con el desarrollo y
la adquisición de conocimientos, técnicas, habilidades y -
actitudes necesarias para la inclusión de los individuos en -
el mercado laboral y su desarrollo personal. - - - - -

VIII.- Adquirir y sostener bibliotecas, hemerotecas, --
archivos, museos y colecciones de objetos de valor - - - - -
científico, cultural y educativo, así como adquirir y - - - -
sostener laboratorios, talleres y centros de investigación -
científica, humanista o artística. - - - - -

IX.- Brindar consultoria, asesoría e implementación de los -
servicios educativos, así como el diseño, desarrollo e - - -
implementación del modelo de competencias laborales en - - -
planes y programas de estudio de particulares o - - - - -
instituciones u organizaciones que lo soliciten. - - - - -

X.- Diseño, desarrollo e impartición de cursos de - - - - -
capacitación presenciales, a distancia (en línea o bajo el-
esquema de educación virtual) estructurados bajo las normas-

y procedimientos que dictaminen las instituciones - - - - -
reguladoras a nivel nacional e internacional ya sea por los-
esquemas educativos tradicionales o bajo cualquier tipo de -
norma aplicable: normas técnicas de competencia laboral, - -
estándares de competencia, normas mexicanas, normas de - - -
calidad y/o cualquier otra que se genere o desarrolle y sea-
posible de utilizar conforme a los objetos de esta sociedad.
XI.- Creación, diseño y desarrollo de normas técnicas de - -
competencia laboral y/o estándares de competencia, asimismo-
participar en el diseño y desarrollo de instrumentos de - --
evaluación en esta materia. - - - - -
XII.- Diseño, desarrollo e implementación de estrategias de-
mercadotecnia, incluyendo elaboración de estudios de - - - -
mercado, campañas promocionales y manejo de relaciones - --
públicas. - - - - -
XIII.- Creación, diseño, desarrollo, implementación y - - --
administración de páginas web, programas o sistemas - - - -
informáticos y/o de comunicaciones que de manera ambulatoria
o permanente realice la sociedad para el logro de los - --
objetivos de la misma. - - - - -
XIV.- Prestar y recibir todo tipo de servicios de - - - - -
mantenimiento y soporte para sistemas, equipos de cómputo, -
telecomunicaciones, hospitalario, agropecuario, ganadero y -
en general para todas aquellas ramas de la actividad - - - -
económica y de servicios que deriven o sean necesarias para -
la realización del objeto social de la misma. - - - - -
XV.- Elaborar, diseñar, desarrollar, procesar, ensamblar, --
comprar, importar, usar, recibir en comodato, arrendar, - --
licenciar cualquier clase de equipo y sistemas de cómputo, -

A



B



Notario 194 D.F. Lic. Beatriz E. Calatayud I.

telecomunicaciones, satelitales; incluyendo de manera - - -
 enunciativa pero no limitativa el uso de programas de - - -
 procesamiento de datos (software), así como toda clase de --
 maquinaria, herramienta, implementos, partes, componentes, -
 accesorios, redes de comunicaciones, telecomunicaciones y --
 satelitales (previo la obtención de los permisos y - - - -
 autorizaciones correspondientes) y demás artículos - - - -
 relacionados con dichos productos y con todos aquellos - - -
 relacionados con la administración y operación de la - - - -
 sociedad. - - - - -

XVI.- Fomentar, organizar y administrar las actividades de -
 recreación en la comunidad educativa e implementar servicios
 de proveeduría para la operación de la misma; de igual forma
 organizar actividades de turismo, viajes de estudio y otros-
 compatibles con el desarrollo académico y profesional. - -

XVII.- Fomentar y estrechar los vínculos de colaboración -
 entre la sociedad y cualquier empresa, organización, - -
 institución pública y/o privada con la finalidad de - - -
 canalizar a los alumnos y/o socios y/o asociados para - - -
 incentivar el desarrollo de sus habilidades y de formación -
 profesional. - - - - -

XVIII.- Propiciar la superación profesional y personal, así-
 como promocionar ante el sector público y empresarial en los
 Estados Unidos Mexicanos y el extranjero la calidad - - - -
 profesional de los egresados de la misma. - - - - -

XIX.- Apoyar a sus socios, asociados y egresados en sus - -
 gestiones para su acceso laboral al sector empresarial y - -
 público, ante las gremiales empresariales y públicas y otras
 entidades. - - - - -

XX.- Orientar a su socios, asociados y egresados en la búsqueda y - -

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

acceso a créditos y becas que permitan su perfeccionamiento académico. - - - - -

XXI.- Celebrar convenios de colaboración y/o participación - entre instituciones educativas, sociedades y asociaciones civiles, - particulares, empresariales, sindicales, entidades - - - - - federales, municipales tanto públicas como privadas a nivel nacional e internacional que promuevan y fomenten el - - - - - intercambio de conocimientos, el desarrollo profesional, la investigación científica, humanística, deportiva y cultural - en beneficio de los alumnos, particulares, sociedad civil y público en general. - - - - -

XXII.- Servir de enlace entre sus socios, asociados y alumnos, - - - identificar e informar a todos sus miembros sobre los - - - - - recursos becarios o de otra índole que ofrece la sociedad -- u otras fuentes, en beneficio de sus socios, asociados o de estudiantes que se distingan o destaquen académicamente. - -

XXIII.- Implementar y promover eventos de tipo social, - - - cultural, deportivo, educativo, empresarial y de negocios -- con el fin de apoyar en la consecución de recursos - - - - - económicos para garantizar la autogestión de la sociedad. --

XXIV.- Auxiliar de forma económica y en todas aquellas formas posibles a toda clase de instituciones y/o centros públicos y privados de - - - enseñanza que a juicio del socio administrador o del consejo de socios administradores, necesiten ser auxiliados. Los auxilios a los que se refiere este apartado podrán ser en especie o económicos dependiendo - de la situación y condición de los beneficiarios y que adquieran la -- forma de donaciones de terrenos, edificios, inmuebles, libros, - - - - - instrumentos, mobiliario o en efectivo las que podrán - - - - -

4



B



No. 194 D.F. Lic. Beatriz E. Calatayud I.

consistir en subvenciones regulares o donativos - - - - -
accidentales. - - - - -

XXV.- Adquirir, poseer, arrendar toda clase de bienes - - - - -
muebles e inmuebles que necesite para el cumplimiento de su-
objeto social. - - - - -

XXVI.- Promover, constituir, organizar, asociarse y tomar --
participación en todo género de sociedades o asociaciones -
civiles, tanto nacionales como extranjeras, así como - - - - -
participar en su administración y operación. - - - - -

XXVII.- Obtener por cualquier titulo concesiones, permisos, -
autorizaciones, licencias, así como celebrar cualquier clase
de contratos relacionados con el objeto anterior, con la - -
administración pública ya sea federal o local. - - - - -

XXVIII.- Emitir, girar, endosar y expedir toda clase de - - -
titulos de crédito que sean necesarios para el desarrollo --
del objeto social. - - - - -

XXIX.- Celebrar toda clase de actos y/o contratos - - - - -
relacionados con el objeto anterior y que estén permitidos -
por la Ley. - - - - -

XXX.- Contratar al personal necesario para la operación y --
administración de sociedad. - - - - -

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en - - - - -
México, Distrito Federal, pudiendo establecer oficinas en --
cualquier parte del país o del extranjero. - - - - -

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será - - - - -
INDEFINIDA. - - - - -

ARTICULO QUINTO.- Los socios extranjeros actuales o futuros
de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría - -
de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales - - -

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

respecto a las acciones de dichas sociedades que adquirieran -
o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, -
concesiones, participaciones o intereses de que sean - - - -
titulares tales sociedades, o bien de los derechos y - - - -
obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte
las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no - -
invocar por lo mismo, la protección de sus Gobiernos bajo --
la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la - -
Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.-

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS
moneda nacional. - - - - -

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los socios y asociados aportarán a la - -
sociedad su industria, obligándose a dedicar el tiempo y la
atención necesaria a los negocios sociales. - - - - -

Los socios: Son aquellos que hayan sido admitidos para - --
dicha categoría por los socios propietarios, previa - - - -
recomendación que para tal efecto presente a la asamblea de
socios el Socio Administrador o el Consejo de Socios - - - -
Administradores de la sociedad. - - - - -

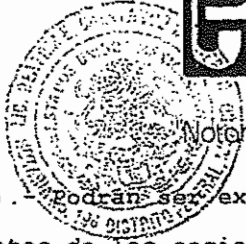
Los socios propietarios, harán aportaciones al fondo de - --
operaciones por la cantidad que fije el Socio Administrador
o el Consejo de Socios Administradores. - - - - -

Los asociados: Son aquellas personas que hayan sido - - - -
admitidas como tales por el voto favorable de los socios - -
propietarios, del Socio Administrador o del Consejo de - - -
Socios Administradores de la sociedad.- - - - -

Los asociados: - - - - -

a).- No concurrirán a las asambleas de socios; - - - - -

b).- No tendrán obligación de hacer aportaciones al fondo --
de operación de la sociedad; - - - - -



B



Notaría 194 D.F. Lic. Beatriz E. Calatayud I.

c). Podrán ser excluidos de la sociedad por mayoría de --
votos de los socios propietarios, previa recomendación que --
presente el Consejo de Socios Administradores de la -- -- --
sociedad; cuando éste considere que el rendimiento o la -- --
actuación del asociado no son satisfactorios para los fines
de la sociedad. - - - - -

ARTÍCULO OCTAVO.- La sociedad llevará un libro de Registro -
de Socios, en el cual se inscribirán el nombre y el - - - --
domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y
la transmisión de partes sociales. Este libro estará al - -
cuidado del Socio Administrador o Consejo de Socios - - - --
Administradores, que responderán de su existencia y de la -
exactitud de los datos. - - - - -

ARTÍCULO NOVENO.- Para que los socios puedan ceder sus - - -
partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios,
será necesario el consentimiento previo y unánime de los - -
demás socios. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO.- Cuando un socio desee enajenar su parte --
social, bien sea a un socio o a un extraño, los demás - - -
socios tendrán derecho de preferencia que deberán ejercitar
dentro de un plazo de quince días, contados a partir del - -
momento en que reciban el aviso del que pretenda enajenar. -

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La junta de socios es el órgano supremo
de la sociedad. - - - - -

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Las juntas de socios se celebrarán en -
el domicilio social y cuando menos una vez al año. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las convocatorias para juntas de -
socios deberán ser hechas por el Socio Administrador o por -
el Consejo de Socios Administradores, cuando menos diez - -
días antes de la fecha señalada para la reunión. Dicha - - -

convocatoria la harán cuando lo juzguen conveniente o cuando se los pida cualquiera de los socios. En éste último caso, si el Socio Administrador o el Consejo de Socios Administradores rehusaren hacer la convocatoria, la podrán hacer directamente el socio o socios que así lo deseen con expresión de dicha circunstancia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las convocatorias deberán enviarse mediante correo certificado y con acuse de recibo a la dirección que tengan inscrita en el Libro de Registro de Socios y deberán indicar la fecha, hora y el lugar de la reunión e incluir el orden del día, enunciando con claridad y precisión los asuntos que la junta de socios deba resolver.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Si todos los socios estuvieren presentes no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, los socios deben aprobar por unanimidad, el orden del día.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para que una junta de socios se considere válidamente reunida deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los presentes estatutos y deberán estar presentes o representados, salvo los casos en que se requiera unanimidad, el setenta por ciento de los socios cuando menos. Si llegada la fecha fijada para la junta de socios no se reúne dicho quórum, se procederá a hacer una nueva convocatoria con expresión de esta circunstancia. La fecha para la nueva reunión no podrá ser fijada antes de diez días ni después de veinte de la fecha que se hubiere fijado para la reunión anterior y se considerará legalmente instalada con los socios que asistan.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La junta de socios resolverá por

M



B



Notaría 194 D.F. Lic. Beatriz E. Calatayud I.

unanidad de votos los siguientes asuntos: - - - - -

- I.- La revocación del nombramiento del Socio Administrador o del Consejo de Socios Administradores designados en la escritura constitutiva. - - - - -
- II.- La autorización para la cesión de las partes sociales.-
- III.- La admisión y exclusión de socios.- - - - -
- IV.- La modificación de los estatutos sociales. - - - - -
- V.- La disolución de la sociedad. - - - - -
- VI.- La aprobación del proyecto de partición. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En los demás casos las resoluciones de la junta de socios se tomará por mayoría de votos de los presentes. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En las juntas de socios cada socio gozará de un voto, proporcional a su aportación. - - - - -
Cuando una persona represente mayoría de capital y en la sociedad haya tres o más socios deberá haber también mayoría de votación de personas. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los socios tendrán obligación de asistir a las juntas de socios, ya sea personalmente o mediante apoderado con simple carta poder. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- De cada junta de socios, se levantará acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes, el orden del día y el desarrollo de la misma. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con los sobrevivientes y ésta deberá pagar a los herederos del socio difunto, la mitad de su aportación dentro de los noventa días siguientes contados a partir de la fecha del fallecimiento y el saldo dentro del año siguiente a la fecha

M

Handwritten signature or mark on the right margin.

del pago antes mencionado. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- En caso de retiro, el socio o socios que se retiren, tendrán derecho a recibir su aportación en un plazo no mayor de un año, en la forma y términos que fije la junta de socios. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los socios pueden ser excluidos:-

I.- Por comisión de actos fraudulentos o dolosos contra la sociedad. - - - - -

II.- Por incapacidad declarada judicialmente. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Los socios excluidos, tendrán derecho a recibir su aportación. La sociedad en estos casos podrá liquidar dicha aportación en un plazo no mayor de un año si es por incapacidad y de cinco años, si es por la comisión de actos fraudulentos o dolosos contra la sociedad y en la forma y términos que fije la junta de socios. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Socio Administrador o de un Consejo de Socios Administradores. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Socios Administradores estará integrado por no menos de dos socios y el máximo que autorice la junta de socios. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Consejo de Socios Administradores se reunirá en la fecha, hora y lugar que determine la junta de socios o el mismo consejo. - - - - -

También se reunirá cuando sea convocado por cualquier socio con una anticipación no menor de diez días. - - - - -

La convocatoria deberá indicar la fecha, la hora y el lugar exacto en que se celebrará la sesión, incluyendo el orden del día. - - - - -

H



B



Notaría 194 D.F. Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Dicha Convocatoria se hará mediante correo certificado con -
acuse de recibo dirigido a los domicilios que tengan - - - -
registrados los consejeros en el Libro de Registro de - - - -
Socios. - - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Consejo de Socios - - - - -
Administradores se considerará válidamente instalado con - -
los consejeros que asistan. - - - - -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las resoluciones del Consejo de Socios
Administradores se tomarán por mayoría de votos de los - - -
consejeros que se encuentren presentes al momento de la - --
votación. - - - - -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- En caso de urgencia los - - - -
consejeros podrán reunirse sin necesidad de convocatoria - -
pero sus resoluciones sólo serán válidas si se toman por - -
mayoría de consejeros designados. - - - - -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- De cada sesión de Consejo de --
Socios Administradores se levantará acta, en la que se hará
constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos -
que trataron, el desarrollo de los mismos y deberán ser --
firmadas por quienes hayan actuado como presidente y - - - -
secretario en dicha sesión de consejo. - - - - -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- El Socio Administrador o al - -
Consejo de Socios Administradores tendrán la representación
de la sociedad, y gozarán de los poderes y facultades - - -
siguientes, los cuales podrán ser limitados por la junta de
socios: - - - - -

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las --
facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo
con la ley requieran poder o cláusula especial en los - - - -
términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos

4

cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo del Código Civil Federal, y de los - - -
Códigos Civiles de los demás Estados de la República - - -
Mexicana, por lo que al efecto gozarán, entre otras, de las
siguientes: - - - - -

A.- Para intentar y desistirse de toda clase de - - - - -
procedimientos, inclusive amparo. - - - - -

B.- Para transigir. - - - - -

C.- Para comprometer en árbitros. - - - - -

D.- Para absolver y articular posiciones. - - - - -

E.- Para recusar. - - - - -

F.- Para hacer cesión de bienes. - - - - -

G.- Para recibir pagos. - - - - -

H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, -
y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - - - - -

II.- Poder general para actos de administración en los - - -
términos del párrafo segundo del citado artículo y de su - -
correlativo del Código Civil Federal, y de los Códigos - - -
Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. - - -

III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el
párrafo tercero del mismo artículo, y de su correlativo del
Código Civil Federal, y de los Códigos Civiles de los - - -
demás Estados de la República Mexicana. - - - - -

IV.- Poder especial para actos de administración y para - - -
pleitos y cobranzas, para que en su carácter de - - -
representante o representantes legales de la citada - -
poderdante y con el cargo que tienen en la empresa, el cual
desde luego en este acto se les ratifica, de acuerdo con lo
dispuesto por los artículos nueve, once, ochocientos setenta
y seis, y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del -



B



Notario 194 D.F. Lic. Beatriz E. Colatayud I.

Trabajo, la obliguen en sus relaciones laborales, - - -
individuales y/o colectivas con sus trabajadores y empleados
y con los Sindicatos u Organizaciones a las que dichos - - -
trabajadores o empleados pertenezcan, a fin de que - - - -
intervengan en la administración de esas relaciones - - - -
laborales, individuales y/o colectivas, incluyendo - - -
facultades expresas para que con ese carácter celebren, - - -
firmen, revisen y/o modifiquen contratos individuales y/o --
colectivos de trabajo, intervengan en todos y cualesquier -
procedimientos conciliatorios, ante toda clase de - - -
Autoridades Laborales, ya sean federales o locales y para --
que articulen y absuelvan posiciones. - - - - - - - - -
Este mandato se otorga además, en los términos de lo - - - -
dispuesto por los artículos dos mil quinientos cincuenta y -
cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil
para el Distrito Federal, de sus correlativos del Código - -
Civil Federal, y de los Códigos Civiles de los demás Estados
de la República Mexicana, con todas las facultades generales
y las especiales a que dichos artículos se refieren, - - - -
incluyendo en forma enunciativa y no limitativa las - - - --
siguientes: -
Intervenir en los procedimientos y negociaciones - - --
conciliatorias ante cualquier autoridad de trabajo, sea - --
federal o local, transigir, comprometer en árbitros, --
articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones
de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones; --
contestar demandas, hacer denuncias, acusaciones y querellas
otorgar perdón al acusado y en general ejercitar todas las -
acciones que correspondan a la poderdante; y - - - - -
continuar los procedimientos por todas sus instancias hasta

A1

su conclusión, en la inteligencia de que este poder podrá -
ejercitarse ante Juntas de Conciliación y de Conciliación y
Arbitraje, federales o locales, Secretaría del Trabajo y - -
Previsión Social, Direcciones de Trabajo de los Gobiernos --
Estatales y ante cualquier autoridad laboral, federal o - -
local, sindicatos, personas físicas e instituciones, todo --
esto en nombre y representación de la citada poderdante y --
como representante o representantes legales de la misma. - -

V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los
términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y
Operaciones de Crédito. - - - - -

Así como la facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias,-
girar en contra de ellas y autorizar a las personas que - --
puedan hacerlo. - - - - -

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales -
y para revocar unos y otros. - - - - -

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que
la Junta de Socios pueda limitarlas o ampliarlas. - - - - -

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- Los ejercicios sociales correrán
del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada -
año, a excepción del primero que correrá de la fecha de - --
firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del --
mismo año. - - - - -

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- El estado financiero anual se --
practicará al final de cada ejercicio y deberá concluirse --
dentro del mes siguiente a la clausura del mismo, quedando -
con todos los demás documentos de la sociedad a disposición
de los socios. - - - - -

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.- Las utilidades que se obtuvieren
en cada ejercicio social se aplicará conforme determine la -



Notaría 194 D.F. Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Junta de socios. - - - - -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los socios sólo serán responsables de las obligaciones sociales hasta por el monto de su aportación, sin embargo los Socios Administradores tendrán responsabilidad ilimitada y solidaria de las obligaciones de la sociedad. - - - - -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

I.- Por el consentimiento unánime de los socios. - - - - -

II.- Por haberse vuelto imposible la realización del fin social. - - - - -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación y la junta de socios nombrará uno o varios liquidadores quienes gozarán de las mismas facultades que en estos estatutos se confieren al Socio Administrador o al Consejo de Socios Administradores. - - - - -

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- El liquidador o liquidadores practicarán la liquidación de acuerdo con las bases siguientes: - - - - -

I.- Continuarán los negocios pendientes de la manera más conveniente a la sociedad cobrando los créditos y pagando las deudas. - - - - -

II.- Formularán el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la junta de socios. - - - - -

III.- Propondrán a los socios un proyecto de partición. - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

PRIMERO.- El capital social a que se refiere el artículo sexto de estos estatutos, los socios lo aportan de la siguiente manera: - - - - -

Alma Guadalupe Moreno Rubio, CUARENTA Y CINCO MIL PESOS. - - - - -

M

Handwritten signature or initials.

Martín Díaz de León Díaz de León, CINCO MIL PESOS. - - - - -

TOTAL: CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional. - - - - -

SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan: - -

I.- Confiar la Administración de la sociedad a una -
Socia Administradora, y para tal efecto designan a -
la señorita Alma Guadalupe Moreno Rubio. - - - - -

II.- Designar como Gerente de la sociedad al señor --
Martín Díaz de León Díaz de León, - - - - -
quien gozará de las facultades a que se refiere el -
artículo trigésimo tercero de éstos estatutos. - - - - -

YO LA NOTARIA CERTIFICO: - - - - -

I.- Que me identifiqué ante los comparecientes como --
Notaria. - - - - -

II.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad - -
legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de
su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice -
de esta escritura con la letra "B", y como más adelante se -
indica. - - - - -

III.- Que advertí a los comparecientes que deberán inscribir
la sociedad dentro de los treinta días naturales siguientes
a la fecha de firma de esta escritura ante la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público, y que daré el aviso de - - - - -
constitución de la presente, ante la misma dependencia de --
acuerdo con el Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la
Federación. - - - - -

IV.- Que declaran los comparecientes, que a la fecha de - -
firma de esta escritura, la sociedad no tiene participación
extranjera. - - - - -

V.- Que en caso de que alguno de los funcionarios sea - - - -





B

- 19 - 10,390

Notario 194 D.F. Lic. Beatriz E. Colatojud I.



extranjero, para ejercitar sus funciones y facultades, - - -
deberán contar previamente con la autorización - - - - -
correspondiente de la Secretaría de Gobernación. - - - - -

VI.- Con las letras "C" y "D", respectivamente, agrego al --
apéndice de esta escritura, copia fotostática de las - - - - -
Cédulas del Registro en el Registro Federal de - - - - -
Contribuyentes de los socios de " ADIESTRAMIENTO Y - - - - -
CERTIFICACION DE COMPETENCIA EDUCATIVAS Y PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL ", SOCIEDAD CIVIL. - - - - -

VII.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:
Alma Guadalupe Moreno Rubio, mexicana, originaria de México,
Distrito Federal, lugar donde nació el día veinte de abril -
de mil novecientos setenta y dos, soltera, con domicilio - -
en San Pedro manzana novecientos trece, lote nueve, colonia-
Pedregal de Santa Ursula, delegación Coyoacán, código postal
cero cuatro mil seiscientos, diseñadora industrial, con --
Registro Federal de Contribuyentes número " MORA setenta y -
dos cero cuatro veinte BTA " y Clave Única de Registro de --
Población " MORA setenta y dos cero cuatro veinte MDFREI - -
cero nueve ". - - - - -

Se identifica con credencial para votar, expedida por el - -
Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, -
con folio número cero cero nueve millones quinientos noventa
y cinco mil seiscientos noventa y dos. - - - - -

Martín Díaz de León Díaz de León, mexicano, originario de --
Ojo Caliente, Estado de Zacatecas, lugar donde nació el día
veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, -
soltero, con el mismo domicilio que la anterior, consultor, -
con Registro Federal de Contribuyentes número " DIDM sesenta

M
MR

y seis once veinticuatro HS tres ", y Clave Única de - - - -
Registro de Población " DIDM sesenta y seis once - - - - -
veinticuatro HZSZZR cero uno ". - - - - -

Se identifica con credencial para votar, expedida por el - -
Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, -
con folio número cero cero cero cero cero veinticinco - - - -
millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos - - -
noventa y siete. - - - - -

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta - -
escritura. - - - - -

IX.- Que leída esta escritura a los comparecientes, - - - -
habiéndoles informado del derecho que tienen de leerla por
sí mismos, y explicada que les fue, manifestaron su - - - -
conformidad con ella, y la firmaron el día veintinueve de - -
marzo del año dos mil doce, mismo momento en que la - - - -
autorizo. - - - - - Doy fe. - - - - -

Firmas de los señores Alma Guadalupe Moreno Rubio y Martín -
Díaz de León Díaz de León. - - - - -

Beatriz E. Calatayud I. - - - - - Rúbrica. -

El sello de autorizar. - - - - -

- - - - - NOTAS COMPLEMENTARIAS - - - - -

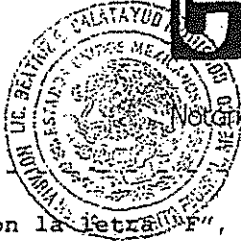
- - - - - NOTA UNO - - - - -

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta escritura el - -
aviso a que se refiere la Regla dos romano punto dos punto -
tres punto dos punto de la Resolución Miscelánea Fiscal. - -

- - - - - Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a nueve de abril del año dos mil -
doce. - - - - -

Calatayud. - - - - - Rúbrica. - -



B

Nota 194 D.F. Lic. Beatriz E. Calatayud I.

NOTA DOS

Con la letra "F", agrego al apéndice de esta escritura copia del aviso ordenado por el artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera y catorce y dieciocho primer párrafo del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Doy fe. México, Distrito Federal, a doce de abril del año dos mil doce.

Calatayud. - Rúbrica.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

" ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter; para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

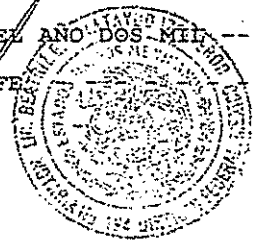
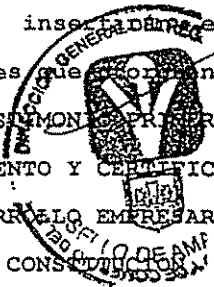
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Handwritten scribble

M

Los notarios insertados en este artículo en los testimonios de los poderes que se otorgan "-----"
 ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA --
 " ADIESTRAMIENTO Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA EDUCATIVAS Y --
 PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL ", SOCIEDAD CIVIL, A FIN DE --
 ACREDITAR SU CONSTITUCION EN VEINTIDÓS PÁGINAS. -----
 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL --
 DOCE. ----- COTEJADO. ----- DOY FE

Beatriz Calles



A



Ciudad de México

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Firmado por: ARIEL ANGELES MEDINA
Fecha: 2012.04.30 18:08:11 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F.

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-202083/2012 (0) FECHA 17/04/2012 02:03:28 P.M.



I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

- ESCRITURA PÚBLICA NO. 10390 DE FECHA 29/03/2012 SIGNADO POR LA LIC. BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, NOTARIA 194 DEL D.F.

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

- LÍNEA DE CAPTURA - Nº 9390010387683WP9MFNN IMPORTE \$2,006.00 PAGADO EL 17/04/2012 .

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

- (PERSONA MORAL) Nº 100160 - APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO . Inscripción Electrónica Num. 1 PERSONA QUE FIRMA: ARIEL ANGELES MEDINA . FECHA FIRMA: 30/04/2012 06:07:30 p.m.

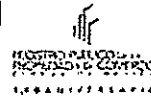
Ciudad de **vanguardia**



SE TOMO RAZON EN NOTA
COMPLEMENTARIA. - DOY FE.



Página: 1 de 1 Identificador Electrónico: C32E7094-54DB-4C7A-B4CE-1FDF724AFD61



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

se elimino foto

Nombre
MORENO
RUBIO
ALMA GUADALUPE
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
se elimino

se eliminaron datos personales

11/11

se elimino qr

se
elimino
huella

se elimino clave

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

ACC120329CJ7

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**ADiestramiento y
CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS EDUCATIVAS Y
PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL SC**

FOLIO

11357720

DF-02/05/2012-R

3na1BmAKVU

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ADiestramiento y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS Y PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SC

DOMICILIO

SAN PEDRO MANZANA 913 LOTE 9 PEDREGAL SANTA URSULA DISTRITO FEDERAL 04600

CLAVE DEL R.F.C

ACC120329CJ7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD **Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **16-04-2012**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **29-03-2012**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	29-03-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	29-03-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	29-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	29-03-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	29-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	29-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	29-03-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	29-03-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	29-03-2012
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	29-03-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	29-03-2012

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

10-04-2012

RF201237962571

Fecha de Impresión: 02 de Mayo de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

ydffgsz/Nge6SKWB2A2iU1ymq6ARkobUp844g/dAXm7mxencXu4pIMXYJL4Gp3nf9N0p0jhPLHEjrp1E+XyYaVSBQ/eWL2lx3TKKn1FekHAuuDBf4kx9BFXXv/dneJ8m5G0mzHrhNU5JucmxS1PQsYXL6Hl4qD3Fw5GevPI=

ADISTRAMIENTO CERT DE COMP EDUC DES EMP A EDUCATIVA Y PARA EL DESARROLLO EM

SAN PEDRO MZA 913 LOTE 9
PEDREGAL DE SANTA URSULA

COYOACAN, DF

C.P. 04600

NCN/678

1244985

R.F.C. ACC120329CJ7

000020391520170531

5-65

3840BAC5-D05A-41E4-AE2C-472B52C50A95	
00001000000404308386	2017-06-05 18:15:35
00001000000406258094	2017-06-05 18:15:36
001244985	31 MAY 2017
MONTERREY, N.L.	

Página 1 de 3

Sucursal: Pericoapa

Teléfono: 01 800 223 4763

Dirección: Canal de Miramontes 3155 Belger Coa, Del Tlalpan, México D.F.

CUENTA DE EMPRESARIAL

Número de cuenta se elimino

Clave Bancaria Estándar (CLABE): se elimino

Moneda Nacional

Ganancia Anual Total Nominal	No aplica	Rendimiento	No genera
Ganancia Anual Total Real	No aplica	Comisiones cobradas	\$ 250.00
Tasa de interés ordinaria anual	No genera		

INFORMACION GENERAL		RESUMEN DE COMISIONES	
Fecha de corte		Otras comisiones	\$
Período de		IVA sobre comisiones	\$
Saldo inicial		Total de comisiones	\$
Saldo promedio diario			
Saldo mínimo requerido			
Depósitos			
Retiros			
Número de cheques girados			
Número de cheques exentos			
Saldo al corte			

DETALLE DE OPERACIONES

Día	Descripción	Referencia	Depósitos	Retiros	Saldo
03	ENVIO SPEI (AFIRMENET) A 044-SCOTIABANK CUENTA 044180001014439102 DESTINATARIO INIP S. DE R.L. D E C.V. (DATO NO VERIFICA DO POR ESTA INSTITUCION) CVE RASTREO:800720103501902401 1244985002 CONCEPTO:CERTIF	16		522.00	12,981.64

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Método de Pago: 03

Número de Cuenta de Pago: 1988

Cadena Original del Timbre

111.013840BAC5-D05A-41E4-AE2C-472B52C50A95|2017-06-05T18:15:36|CFCYXcAZQaepJ3AG2/M7GKn062YIM3okZNFf*3JwkrehlLdr0wIaM3rhGDxQo61HCpoT16UxwVw
m90UA-I31q7gFuEzTR0cdTMTsKLVzUVHuIXAAhyLS44H8LgY57Jg1VC7yggayE9wL71e19sRL4+LVArs278usPuUanCUEcTVhPsjXMa1g4wJj5OY15M+N0TmReV/jQ3pzOya1yss
V8uKunxw81798K7/FFLYoXP2hF0oYJFzQK16GVH6srynbhg1EoBk90zGv1NeAqDwXBP4XdpE6cYam589127QsrUnmRkH2dHScd8mKh5Fnkg8Xwz+ukX/045A==1000010000004
0625805411

Sello Digital del Emisor

CFCYXcAZQaepJ3AG2/M7GKn062YIM3okZNFf*3JwkrehlLdr0wIaM3rhGDxQo61HCpoT16UxwVw09UAsI31q7gFuEzTR0cdTMTsKLVzUVHuIXAAhyLS44H8LgY57Jg1VC7yggayE
9wL71e19sRL4+LVArs278usPuUanCUEcTVhPsjXMa1g4wJj5OY15M+N0TmReV/jQ3pzOya1yssV8uKunxw81798K7/FFLYoXP2hF0oYJFzQK16GVH6srynbhg1EoBk90zGv1Ne
AqDwXBP4XdpE6cYam589127QsrUnmRkH2dHScd8mKh5Fnkg8Xwz+ukX/045A==

Sello Digital del SAT

wVrmi1h80xsZw2F0s4LTdpgH9yH47DmT591Ky33qeRgDmJguJ/AA15qQ2wL11c0UasrIB61F31q0z2B0+eLNRX0R+TfHLm3uVcV0L3bkt*SeL6p6GRq11d1RAXbV9wuhk0
z0K3oUc0UHGU28yH9gjd6+1hF97q98NHQVY2EgxbW2pJRY14MnxDRUYts3F0eELcyz99uvUg1nf2LcK/CCCTfn5Gx8Sfcb6m/kFQ52Am28/0z+sp05kURFk5hUyK4cN08
1K3gAV0LmzfpY16uR4Zx1ANe3HqLDCfzBVZ+84hVpY3F1psKt1Uz+JKybg0**



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales

Pago en una sola exhibición

BANCA AFIRME, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO
AV. JUÁREZ NO. 800 SUR PISO 9 CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO C.P. 64000
TEL: (81) 8318 3900 R.F.C. BAF-950102-JP5

**ADISTRAMIENTO CERT DE COMP EDUC DES EMP
A EDUCATIVA Y PARA EL DESARROLLO EM**
R.F.C. ACC120329CJ7
NUMERO DE CLIENTE: 1244985
5-65

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos Interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la Persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de cuenta que a continuación se indica: 062180001731019887 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco.

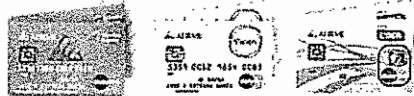
IMPORTANTE
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.
En Afirme tus datos están protegidos. Consulta el aviso de privacidad en www.afirme.com.mx/Portal/AvisodePrivacidad.pdf o en tu sucursal Afirme más cercana.

» Banca Afirme, S.A., recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Juárez 800 Sur Centro, Monterrey, Nuevo León, México y por el correo electrónico soluciones@afirme.com.mx o en sus teléfonos (0181) 83 18 3900 , extensión 27419 y 01 800 223 4763 , respectivamente para Monterrey y para el resto de la República, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a través de la dirección en internet www.condusef.gob.mx y en el teléfono 01 800 999 80 80

» IVA: Impuesto al Valor Agregado ISR: Impuesto Sobre la Renta ppc: puntos porcentuales
IPAB: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

Además de nuestra Red de Cajeros Afirme, puedes disponer de efectivo al pagar tus compras en tiendas de autoservicio, de conveniencia y clubes de precios participantes. Más información al 01 800 2 234763

TARJETA DE
DÉBITO AFIRME
ADICIONALES



Comparte los beneficios de tu Tarjeta con tus seres queridos solicitando Tarjetas Adicionales*

*Excepto Tarjeta de Débito Afirme Visión Junior. Para mayor información de los productos, términos, condiciones, comisiones y requisitos de contratación Ingresa a www.afirme.com o llamando al 01 800 2 AFIRME (234763). Banca Afirme S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.

H

ANEXO 2



CD.MX. a 9 de Junio de 2017.

ACC/133 v.1/17

Asunto: Cotización

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE:

A través de este medio presentamos a usted la propuesta para llevar a cabo el servicio de **ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES AL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO DEL CONALEP, EL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO;** esperando sea adecuada y poder atenderle próximamente:

✦ **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:**

Teniendo como referentes las disposiciones dicitadas por la Secretaría de Educación Media Superior y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por el especialista de JICA, se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares correspondientes al módulo "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de PT / PT-B en Productividad industrial, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico vigente del CONALEP.

1/6

Se llevará a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades establecido para el desarrollo del proyecto (Anexo 1), con apego a las características solicitadas por el cliente.

Se participará en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informando los avances de los trabajos y solicitando las aclaraciones que se consideren pertinentes.

✦ **PRODUCTOS QUE SE ENTREGARÁN:**

- Programa de estudios actualizado del módulo "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de PT / PT-B en Productividad industrial.
- Guía pedagógica actualizada del módulo "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de PT / PT-B en Productividad industrial.
- Guía de evaluación actualizada del módulo "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de PT / PT-B en Productividad industrial.

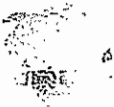
Adiestramiento y Certificación de Competencias Educativas y para el Desarrollo Empresarial S.C.

San Pedro Mz. 913 L. 9, Col. Pedregal de Santa Úrsula. C.P. 04600 Ciudad de México, México

Tel (01 55) - 56 18 75 95

Email. accedesc@hotmail.com almagmr@hotmail.com

 ACCEDE SC



⌘ **INSUMOS** que deberá proporcionar el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, al proveedor:

- Mapa curricular y perfil de egreso de carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad Industrial.
- Programa de estudios del módulo "Operación y control de almacenes" del cuarto semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad Industrial.
- Guías pedagógicas y de evaluación del módulo "Operación y control de almacenes" del cuarto semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad Industrial.
- Programas de estudio y guías pedagógicas del Trayecto Técnico que corresponda al módulo "Operación y control de almacenes".
- Formatos de programa de estudios y guía pedagógica y de evaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

⌘ **PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

- Los productos se entregarán en versión digital, en disco compacto (CD-ROM).
- **Responsable de recibir los productos :** El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Coordinación de Procesos de Producción y Transformación, adscrita a la Dirección de Diseño Curricular, supervisará el desarrollo de los trabajos y recibirá los productos objeto de la contratación, además de que será la responsable de la guarda y custodia de los mismos.
- **Fecha de ejecución del servicio:** Los trabajos especificados en el presente documento, serán realizados en un periodo de 14 semanas contadas a partir de la notificación de la adjudicación del contrato y/o pedido correspondiente, conforme al cronograma de actividades establecido por el cliente (Anexo 1).
- **Lugar de ejecución del servicio:** En las instalaciones de la empresa, considerando únicamente que las juntas relativas al servicio o entregas de productos se realizaran en la dirección del cliente.
- **Garantía de cumplimiento:** Proporcionando una garantía de dos meses; el periodo de la misma empezará a contar a partir de la liberación técnica por parte de la Dirección de Diseño Curricular, especificando claramente que en términos de esta garantía cualquier detrimento o vicios ocultos que se llegaran a presentar y que estén relacionados con el servicio de asesoría proporcionado, será atendido de inmediato y se realizará la modificación correspondiente en un plazo no mayor a 20 días hábiles y sin costo alguno para el Colegio.

2/6



- **Porcentaje de garantía de cumplimiento:** 10% sobre el monto del contrato, mediante la expedición de cheque de caja o certificado o fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, a favor del CONALEP.
- **Penas convencionales:** Por atraso en el cumplimiento del servicio conforme al Anexo 1 y lo señalado en el contrato, la pena será por el 1% diario hasta por un 10% de monto total del contrato.
- **Derechos de autor:** El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica será el titular de los derechos de autor de los documentos curriculares y productos resultantes de la prestación del presente servicio, los cuales serán obras primigenias en cuanto a su contenido en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y la titularidad del CONALEP sobre dicha obra se sustenta en los artículos 30 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor del citado documento.

Para la realización del objeto del contrato, el consultor deslinda a la contratante de cualquier responsabilidad en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual que se llegara a presentar derivado de la prestación del servicio enunciado en el presente documento.

El consultor deberá formalizar un instrumento determinado por el área Jurídica del CONALEP, mediante el cual el autor reconozca expresamente que corresponden al CONALEP de manera permanente los derechos patrimoniales de la obra, los derechos de divulgación, integridad y de colección de la misma. Dicho instrumento deberá ser entregado al responsable de supervisar el desarrollo de los trabajos en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la entrega final de los productos objeto de la contratación.

3/6

✦ INVERSIÓN:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES AL MÓDULO "OPERACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES" DEL 4º. SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO DEL CONALEP, EL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO.	\$38,750.00	\$6,200.00	\$44,950.00

Monto Total del Servicio con letra: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MXN.

Adiestramiento y Certificación de Competencias Educativas y para el Desarrollo Empresarial S.C.

San Pedro Mz. 913 L. 9, Col. Pedregal de Santa Úrsula. C.P. 04600 Ciudad de México, México

Tel (01 55) - 56 18 75 95

Email. accedesc@hotmail.com almagr@hotmail.com

ACCEDE SC



Evaluation and Training for Life



- **Condiciones de pago:** en dos exhibiciones, contra entrega de factura correspondiente, y recibidos los productos a entera satisfacción del CONALEP, realizando deposito en cuenta de la empresa (SPEI o cheque):
 - **Primer pago.** A la entrega del programa de estudios actualizado del módulo "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.
 - **Segundo pago.** A la entrega de las guías pedagógica y de evaluación actualizadas del módulo "Operación y control de almacenes" del 4º. semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Productividad industrial.
- **Condición de precio:** Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- **Vigencia de la propuesta:** 60 días a partir de la fecha de emisión.
- **Moneda en que cotiza:** pesos mexicanos (M.N.),
- **Tiempo de ejecución del servicio:** 14 semanas contadas a partir de la notificación de la adjudicación del contrato y/o pedido correspondiente, conforme al cronograma de actividades establecido por el cliente (Anexo 1).
- **Lugar de ejecución del servicio** En las instalaciones de la empresa, considerando únicamente que las juntas relativas al servicio o entregas de productos se realizaran en la dirección del cliente.

4/6

Nuestro compromiso es brindarle una atención de excelencia, por lo que estamos a sus apreciables órdenes y nos despedimos enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Certificación, es prestigio y competitividad"

LIC. ALMA GPE. MORENO RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



c.c.p. Archivo.

Adiestramiento y Certificación de Competencias Educativas y para el Desarrollo Empresarial S.C.

San Pedro Mz. 913 L. 9, Col. Pedregal de Santa Úrsula. C.P. 04600 Ciudad de México, México

Tel (01 55) - 56 18 75 95

Email. accedesc@hotmail.com

almagmr@hotmail.com

ACCEDE SC

ANEXO 3

Handwritten mark

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2017, MÁS 2 MESES AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA), RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.